



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## *Resolución de Presidencia N° 013-2021-IPD/P*

Lima, 29 de enero de 2021

**VISTO:** El Memorando N° 000146-2021-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000093-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000080-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, de fecha 13 de abril de 2020, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por Covid-19 en el Perú, y sus modificaciones, establece que los casos confirmados por Covid-19, deberán restringir su desplazamiento fuera de su vivienda (aislamiento domiciliario temporal) por catorce (14) días, teniendo un seguimiento clínico a distancia o presencial, hasta recibir el alta epidemiológica Covid-19;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio de 2020, que aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19, aplicable a todos los centros de trabajo de las instituciones públicas y privadas, en su numeral 7.3.2 establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuenten con alta epidemiológica de la Covid-19 emitido por médico tratante o médico ocupacional, siendo que en el caso de pacientes con diagnóstico confirmado el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este período puede extenderse según criterio del médico tratante;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que, conforme con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPD con fecha 28 de diciembre de 2020, en el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de Covid-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de las mismas, se debe tener en cuenta que ese periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 155-2019-IPD/P, de fecha 11 de diciembre de 2019, se resolvió designar al señor Victoriano Quispe Paitan como Presidente del CRD Huancavelica, por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante Memorando N° 000146-2021-OCR/IPD, de fecha 28 de enero de 2021, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales recomienda a la Unidad de Personal realizar los trámites para la designación temporal de la señora Leyla Isabel Huayra Bellido, propuesta por el Presidente del CRD Huancavelica, desde el 01 de febrero de 2021 hasta la reincorporación del titular, en razón al diagnóstico y estado de salud del mencionado Presidente, y conforme al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo del IPD;

Que, mediante Informe N° 000093-2021-UP/IPD, de fecha 29 de enero de 2021, la Unidad de Personal señala que ha tomado conocimiento sobre el estado de salud del Presidente del CDR Huancavelica señalando que el mismo cuenta con un certificado médico por un periodo de 14 días, computados desde el 26 de enero de 2021 al 08 de febrero de 2021, al haber dado positivo en la prueba de diagnóstico Covid-19, siendo que el proceso de su reincorporación al trabajo dependerá del alta epidemiológica; por lo que, dentro de su competencia realizará las acciones de personal para el otorgamiento de la licencia correspondiente conforme a ley;

Que, asimismo, dicha Unidad opina que siendo obligatorio atender una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, resulta viable la designación temporal de la señora Leyla Isabel Huayra Bellido, en adición de sus funciones como Auxiliar II Administrativo, desde el 01 de febrero de 2021 hasta la reincorporación del titular conforme al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo del IPD;

Que, mediante Informe N° 000080-2021-OAJ/IPD, de fecha 29 de enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la designación temporal de la señora Leyla Isabel Huayra Bellido en el cargo de Presidenta del CRD Huancavelica, conforme lo solicitado por la Unidad de Personal;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; y el Plan para la Vigilancia, Prevención y



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Control del Covid-19 en el Trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Peruano del Deporte; y,

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designación Temporal**

Designar temporalmente, desde el 01 de febrero de 2021, a la señora Leyla Isabel Huayra Bellido en el cargo de Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Huancavelica, en adición a sus funciones como Auxiliar II Administrativo, en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y realice las acciones de personal que correspondan, incluyendo aquellas que derivan de la reincorporación del titular en la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Huancavelica.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO**  
**Presidente**  
**Instituto Peruano del Deporte**